Código seguro de Verificación : GEISER-81f8-9452-97fe-4152-87db-8239-2102-ad9b | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida

A la atención de la Ilma. Sra. Presidenta de la Confederación Hidrográfica del Duero.

D. David Marcos Mielgo, con D.N.I. y domicilio a efectos de notificación en partícipe y regante de la Comunidad de Regantes de la Presa de La Tierra, en defensa de mis intereses comparezco ante V.I. y tengo a bien

EXPONER:

En estos días se encuentra sometido a Información Pública el Esquema Provisional de Temas Importantes en materia de gestión de las aguas en la demarcación hidrográfica del Duero para el ciclo de planificación 2021-2027, el cual se somete a consulta pública desde el 25 de enero de 2020 hasta el 24 de julio de 2020 (BOE nº 21, de 24 de enero de 2020), plazo que se ha ampliado hasta el 30 de octubre de 2020 por motivo del parón ocasionado por la pandemia del COVID-19 (anuncio de la DGA de 1 de junio de 2020, publicado en el BOE el 4 de junio de 2020).

Nos encontramos ante el Plan que tiene como único fin la consecución de los objetivos ambientales, amparándose siempre en Europa, que sirve de excusa para todo, al igual que en el ya "manido" cambio climático. Más que nunca podríamos hablar del Plan Ecológico de la Parte Española de la Demarcación Hidrográfica del Duero, donde los usos y la actividad económica pasan a un segundo plano. Llama la atención que el Ministerio del que dependen jerárquicamente las Comunidades de Regantes se denomine Ministerio para la Transición Ecológica y Reto Demográfico (MITERD). Desde luego, **si la filosofía ambientalista que impregna todo el documento es lo que consideran que debe hacerse para lograr la novedosa transición ecológica, ya pueden ir quitando el segundo apellido al Ministerio, porque la lucha contra el Reto Demográfico la tienen perdida de antemano (más bien tendríamos que hablar de "Roto Demográfico")**. El propio Presidente del Gobierno, en el debate a cuatro previo a las elecciones, manifestó reiteradamente que "España debe liderar en el mundo el proceso de transición ecológica y la lucha contra el cambio climático". Toda una declaración de principios.

Llama la atención que en la situación de pandemia que estamos viviendo, que ha desembocado en el decreto de estado de alarma que restringe, no solo la movilidad sino también la actividad económica, la agricultura haya sido considerada por el Gobierno como "actividad esencial", de ahí que no haya parado ni un solo momento. Sin nuestra agricultura de riego, en una situación como la que estamos viviendo, iríamos al supermercado y no encontraríamos muchos de los alimentos básicos y necesarios, o dependeríamos de países terceros para encontrarlos. La gran paradoja es que esa "esencialidad" es olvidada por las administraciones dedicadas a temas hidráulicos y agrarios, que lejos de actuar de forma consecuente con la importancia estratégica de nuestra actividad para la garantía y soberanía alimentarias, nos excluye sistemáticamente de las inversiones, privándonos de las obras hidráulicas y de modernización que necesitamos para garantizar la disponibilidad de agua y

ÁMBITO- PREFIJO | CSV | FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO
GEISER | GEISER-81f8-9452-97fe-4152-87db-8239-2102-ad9b | 30/10/2020 11:18:10 Horario peninsular
Nº registro | DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN | Validez del documento
O00005470e2000030859 | https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida | Copia Electrónica Auténtica
GEISER-81f8-9452-97fe-4152-87db-8239-2102-ad9b

Código seguro de Verificación : GEISER-81f8-9452-97fe-4152-87db-8239-2102-ad9b | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida

para que podamos desarrollar nuestra actividad sin restricciones. Pero no es de extrañar esta circunstancia, porque como se ha manifestado verbalmente a diferentes representantes de los regantes y se deja entrever en la comparecencia en el Congreso de la Ministra Ribera "los dos últimos planes estuvieron orientados a la satisfacción de las demandas de agua y el actual tiene que centrarse en la consecución de los objetivos ambientales por exigencias de Europa". **Causa un poco de estupor oír que los dos planes anteriores estuvieron encaminados a la satisfacción de las demandas, cuando no se han ejecutado ninguna de las obras de regulación que figuraban en el mismo con consignación presupuestaria y la modernización de regadíos está prácticamente paralizada.**

Una vez realizada esta introducción y repasados muchos de los asuntos que aparecen en los diferentes bloques en los que se divide el documento del EpTI y sus correspondientes fichas deseamos presentar en tiempo y forma las siguientes

ALEGACIONES:

1.- Contaminación difusa:

En esta primera ficha se achaca de forma reiterada a la actividad de regadío como una de las fuentes principales de dicha contaminación por todos los aportes de fertilizantes y fitosanitarios que pasan a las aguas superficiales y subterráneas por la acción del riego. Desde nuestro sector no nos apartamos de que **tengamos que perfeccionar nuestras prácticas agrarias mejorando la dosificación de nuestros abonados para no generar excedentes** que no sean absorbidos por las plantas y minimizar en lo posible la contaminación del terreno y las aguas (entre otras cosas porque es dinero y rentabilidad que se pierde). Dicho esto, queremos reafirmarnos en lo que se manifiesta en el documento, en relación a que es difícil demostrar cuanto influye la agricultura en la generación de dicha contaminación y cuanto otros factores como podrían ser las depuradoras que vierten directamente en los cauces, por lo que sería necesario elaborar un mapa con la localización de las zonas afectadas por otras fuentes de contaminación difusa y separar el origen del nitrógeno. Respecto a las masas de agua subterránea la inercia del sistema en los acuíferos profundos es muy larga por lo que valorar los resultados de las acciones que se lleven a cabo a través de las mediciones de calidad del agua en los sondeos no será posible en muchos casos, por lo que sería conveniente diseñar algún tipo de sistema de indicadores específico para valorar la eficiencia de las medidas adoptadas en las Zonas Vulnerables en las que son de obligado cumplimiento las buenas prácticas agrícolas del Decreto 5/2020, de 25 de junio, por el que se designan las zonas vulnerables a la contaminación de las aguas por nitratos procedentes de fuentes de origen agrícola y ganadero.

Cuando se indican *"otras fuentes de contaminación difusa como puede ser aquella derivada de escorrentía de zonas urbanas, infraestructuras de transporte, zonas industriales abandonadas, terrenos forestales y zonas mineras"*, en ningún momento se localizan estas

ÁMBITO- PREFIJO | CSV | FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO
GEISER | GEISER-81f8-9452-97fe-4152-87db-8239-2102-ad9b | 30/10/2020 11:18:10 Horario peninsular
Nº registro | DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN | Validez del documento
O00005470e2000030859 | https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida | Copia Electrónica Auténtica
GEISER-81f8-9452-97fe-4152-87db-8239-2102-ad9b

Código seguro de Verificación : GEISER-81f8-9452-97fe-4152-87db-8239-2102-ad9b | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida

presiones como si lo están las teóricamente derivadas de la actividad agraria. Si realmente queremos atajar el problema deberemos diferenciar las procedencias, localizar todas las zonas y aquellos puntos conocidos de contaminación por estos otros motivos para aplicar sobre ellos las mejores técnicas disponibles de control y mejora como ya se están aplicando en el caso de la aplicación de fertilizantes nitrogenados en agricultura a través, por ejemplo, de la dosificación variable.

Nuestra opinión en lo que respecta a la posible contaminación de las aguas superficiales por escorrentías y lavado de terrenos con aportación de diversos componentes a dichas aguas, es que ese problema se reduce drásticamente con la modernización porque se aplica únicamente el agua que es capaz de absorber el terreno en la zona donde se ubica la raíz de la planta y también se dosifican adecuadamente los abonados y la aplicación de fitosanitarios. En base a lo expuesto, **para conseguir unas producciones que hagan rentable nuestra actividad y obtener el máximo partido de la potencialidad del suelo, necesitamos unas dosis adecuadas de fertilizantes y la tecnología necesaria para ello, para lo que es fundamental la modernización del regadío y la fertirrigación, por lo que seguimos demandando que se impulse dicha modernización, no sólo por el ahorro de agua que se genera, sino también para disminuir al máximo la presunta "contaminación difusa".** Esta sería la solución comprometida con el mantenimiento de la población y la actividad económica en el mundo rural. La fácil y no deseable sería reducir la producción agrícola, que ocasionaría justamente el efecto contrario.

2.- Uso sostenible de las aguas subterráneas:

El estado, capacidad y reserva de los embalses subterráneos que nutren de agua a diferentes usos (principalmente regadío) no son tan fáciles de cuantificar y conocer su situación cualitativa como si se tratara de embalses superficiales, pero contamos con piezómetros que nos van dando datos de su variación y análisis que nos muestran la contaminación por nitratos y otros agentes químicos. Tenemos que tener en cuenta estos factores y **perseguir mejorar la gestión de las aguas subterráneas, buscando que los problemas de contaminación y sobrexplotación desaparezcan, pero salvaguardando la actividad económica derivada de su uso si de verdad pretendemos mantener empleo y población en el mundo rural.**

Para ello planteamos las siguientes actuaciones:

a. Valoración del recurso disponible y de las extracciones.

b. Regularización de la situación concesional.

c. Sustitución de bombeos.

d. Constitución de comunidades de regantes (CUAS).

e. Utilización conjunta de recursos naturales y subterráneos donde sea posible, sobre todo en períodos de sequía.

ÁMBITO- PREFIJO | CSV | FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO
GEISER | GEISER-81f8-9452-97fe-4152-87db-8239-2102-ad9b | 30/10/2020 11:18:10 Horario peninsular
Nº registro | DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN | Validez del documento
O00005470e2000030859 | https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida | Copia Electrónica Auténtica
GEISER-81f8-9452-97fe-4152-87db-8239-2102-ad9b

Código seguro de Verificación : GEISER-81f8-9452-97fe-4152-87db-8239-2102-ad9b | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida

Junto con todo lo anterior, el aprovechamiento sostenible del recurso para conseguir unas masas de agua subterránea en buen estado que permitan el mantenimiento de la actividad agraria y el medio socio cultural que están generando, únicamente es viable desde una gestión eficaz y eficiente tanto del recurso como de los agentes que intervienen en su entorno.

3.- Implantación de caudales ecológicos:

Es uno de los mayores puntos de fricción en el que lo abordado en el EPTI confronta claramente con los intereses de los usuarios regantes. En la redacción del plan anterior se llevaron a cabo diversas reuniones de las mesas de concertación de caudales ecológicos en las que se llegó a unos valores aceptables (en la mayoría de los casos al alza), en los que todas las partes implicadas tuvieron que hacer sus cesiones para llegar a un punto común (caudales mínimos de desembalse, en puntos de control relevantes y en las diferentes masas de agua, generadores, tasas de cambio, etc). Además, debemos añadir que su grado de cumplimiento ha sido muy bueno en el período de vigencia del plan, lo que demuestra el compromiso de los usuarios por respetar lo legalmente establecido. Por lo tanto, **mostramos nuestra total oposición a que se vuelvan a revisar (subir) dichos valores**, lo que solo va a suponer detraer más recursos de los embalses en detrimento de los usos asociados a los mismos sin ningún tipo de contraprestación. En nuestro sistema ya estamos bastante penalizados en años de sequía porque en algún tramo del Órbigo existe alguna figura de especial protección (LIC Riberas del Órbigo), lo que provoca que no se nos permita aplicar caudales de sequía, incrementándose el perjuicio a nuestra actividad.

En otro orden de cosas, **queremos mostrar nuestro total desacuerdo con que se quiera establecer un caudal máximo de 17,8 m3/sg en el Río Luna en La Magdalena, porque es incompatible con el uso del regadío y la satisfacción de las demandas agrarias** que dependen de los recursos procedentes de los embalses de cabecera. Esto provocaría un daño incalculable a la actividad agrícola, **razón por la que nos oponemos frontalmente a la incorporación de esta medida, máxime cuando en la zona aludida el potencial ecológico de las masas de agua es bueno o superior. Con la implantación de esta medida, el número de UDAs que incumplirían los criterios de garantía aumentarían considerablemente (como se reconoce en el propio documento), con la grave afección económica que sufrirían nuestros regantes.**

Con planteamientos como este, resulta paradójico hablar de Reto Demográfico porque, hoy por hoy, la agricultura y toda su industria asociada siguen siendo la principal fuente de fijación de población en el mundo rural. De hecho, la vida en la práctica totalidad de la España rural gira en torno al sector primario, sobre todo a la agricultura y, en concreto, a una agricultura de regadío integrada en el medio ambiente, del que se nutre para generar actividad y mantener población en el territorio.

4. Sostenibilidad de las demandas y del regadío:

ÁMBITO- PREFIJO | CSV | FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO
GEISER | GEISER-81f8-9452-97fe-4152-87db-8239-2102-ad9b | 30/10/2020 11:18:10 Horario peninsular
Nº registro | DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN | Validez del documento
O00005470e2000030859 | https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida | Copia Electrónica Auténtica
GEISER-81f8-9452-97fe-4152-87db-8239-2102-ad9b

Código seguro de Verificación : GEISER-81f8-9452-97fe-4152-87db-8239-2102-ad9b | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida

En este punto se pone en duda que con la disminución de aportaciones como consecuencia del cambio climático (que según un estudio del CEDEX podría situarse en una horquilla comprendida entre el 9 y el 13% en los próximos años), puedan satisfacerse algunas de las demandas presentes y futuras. Se pide, por un lado, realizar un impulso adecuado encaminado a reducir las demandas y cerrar definitivamente el mapa de regadíos de la Cuenca del Duero, manifestando que se revise en concreto el desarrollo de los regadíos de la Armuña y Payuelos, poniendo en consideración si en los escenarios futuros de reducción de aportaciones será posible atenderlos sin afectar a la garantía de los regadíos existentes. Por otro lado, se pretende conseguir una eficiencia global del 75% en las UDAs superficiales, algo que sería deseable por todos.

Todo esto tenemos que ponerlo en duda, porque **la realidad nos demuestra que lo reflejado en el plan es papel mojado y que no existe mucho interés por parte de la Administración de realizar las inversiones necesarias para conseguir estos fines**. Los artículos 87 y 88 del Reglamento de la Planificación Hidrológica establecen que será objeto de seguimiento específico la aplicación de los programas de medidas. Pues bien, si hacemos uso de la Tabla 21 del EPTI "Distribución por grupos de la inversión del programa de medidas en el horizonte 2016-2021" y tenemos en cuenta los grupos 3.1 (Modernización de regadíos), 3.2 (Nuevos regadíos) y 4 (Infraestructuras hidráulicas), podemos observar que de la inversión de los 833.631.240 € previstos, tan sólo se han ejecutado 185.868.151 €, lo que supone un 22,3% de lo comprometido cuando ya han trascurrido más de 3 de los 5 años del horizonte temporal del plan. De ahí que **en aras de demostrar credibilidad al Plan y a los usuarios regantes, demandamos que se dé un impulso definitivo al cumplimiento de los programas de medidas que afectan a la agricultura de regadío para lograr el objetivo que todos perseguimos que no es otro que el ahorro y la eficiencia en la gestión del agua.**

En el documento se plantea el objetivo de conseguir una **eficiencia del 75%**, pero eso sólo será posible si logramos modernizar la mayoría de las 53.000,00 hectáreas dependientes del Embalse de Los Barrios de Luna (a día de hoy sólo tenemos unas 18.000,00). Por lo tanto, **es imprescindible dar un nuevo impulso a la modernización, que es el medio que ha demostrado poder satisfacer las demandas con un ahorro de agua (un 16% de media desde el año 2000)**, o todo quedaría en simples palabras.

Los regantes están haciendo un esfuerzo importante para que no se les siga criminalizando y si se continúa con el proceso de modernización iniciado a finales del siglo pasado podríamos situarnos en el camino de convertirnos en el primer país del mundo en cuanto a porcentaje de regadío modernizado y también con riego localizado. Por eso no entendemos algunos mensajes que atacan nuestro modo de vida y que buscan desmantelar una buena parte de toda la actividad económica del mundo rural. Baste con una cita: *"Ecologistas en Acción insta a las Administraciones a reducir la demanda de agua de regadío, que supone en torno al 84% del consumo de agua en España, por lo que pide reducir en al menos 1 millón de hectáreas la superficie de regadío para frenar el riesgo de desertificación y sequía"* (Madrid, 16 de junio de 2020, Europa Press). Si esto llegara a producirse ¿cuántas

ÁMBITO- PREFIJO | CSV | FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO
GEISER | GEISER-81f8-9452-97fe-4152-87db-8239-2102-ad9b | 30/10/2020 11:18:10 Horario peninsular
Nº registro | DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN | Validez del documento
O00005470e2000030859 | https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida | Copia Electrónica Auténtica
GEISER-81f8-9452-97fe-4152-87db-8239-2102-ad9b

Código seguro de Verificación : GEISER-81f8-9452-97fe-4152-87db-8239-2102-ad9b | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida

familias irían a la ruina y cuál sería el efecto en la economía del mundo rural?. Creemos que es perfectamente compatible la cita recogida de Ecologistas en Acción con la agricultura del regadío continuando con la inversión en modernización. Estaríamos compatibilizando la reducción de la demanda de agua con una agricultura productiva, lo que conllevaría desarrollo de las zonas rurales y del sector primario de nuestra zona. Lamentablemente, ya tenemos conocimiento de cómo ha sido la *"transición justa"* de otros sectores productivos que se han desmantelado.

Por otra parte, **tampoco percibimos interés alguno en acometer nuevos incrementos de regulación, tanto en las zonas tradicionalmente deficitarias, como en las que lo puedan ser en el futuro.** En el PHD vigente están reflejadas varias actuaciones de regulación con consignación presupuestaria, entre ellas los Embalses de La Rial y los Morales, de los que ni siquiera se ha empezado a redactar el proyecto a pesar de contar con una Declaración de Impacto Ambiental favorable desde mayo de 2018, por lo que no entendemos para que se refleja en un documento algo que de antemano se sabe que no se va a cumplir, razón por la que la credibilidad de los responsables de que lo contenido en el Plan salga adelante queda bastante en entredicho. **Es mucho más fácil reducir regadíos y romper las expectativas de muchas personas del mundo rural que llevan años esperando el desarrollo de sus zonas regables, que invertir en infraestructuras que ahorren agua o incrementar ligeramente la regulación de la cuenca, la menos regulada para usos consuntivos de todas las grandes cuencas de España.**

En consecuencia, demandamos que se incorporen con consignación presupuestaria en el horizonte 2021-2027 las siguientes actuaciones:

- Embalses de La Rial y Los Morales en el Sistema Órbigo.
- Recrecido del Embalse de Barrios de Luna en el Sistema Órbigo.

En definitiva, **resulta imprescindible encontrar un equilibrio entre la satisfacción de las demandas de agua y la consecución de los objetivos ambientales si se quiere mantener la economía y el empleo en el mundo rural y frenar la despoblación.**

5.- Adaptación al cambio climático:

Para las Comunidades de Regantes la conservación del medio ambiente es un objetivo fundamental. Durante siglos los agricultores han vivido en él y de él y quieren que lo sigan disfrutando y se convierta en sustento de vida para todas las generaciones futuras, de ahí que apoyamos la protección de todas las masas de agua y los ecosistemas asociados, pero siempre preservando la actividad económica que nos permita seguir viviendo en el territorio.

ÁMBITO- PREFIJO | CSV | FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO
GEISER | GEISER-81f8-9452-97fe-4152-87db-8239-2102-ad9b | 30/10/2020 11:18:10 Horario peninsular
Nº registro | DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN | Validez del documento
O00005470e2000030859 | https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida | Copia Electrónica Auténtica
GEISER-81f8-9452-97fe-4152-87db-8239-2102-ad9b

Código seguro de Verificación : GEISER-81f8-9452-97fe-4152-87db-8239-2102-ad9b | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida

Del contenido del EPTI se desprende que todo lo relacionado con la ficha DU-07 está intrínsecamente relacionado con la implantación de los caudales ecológicos y la sostenibilidad del regadío: Los estudios advierten que los efectos del cambio climático producirán, por un lado, una disminución media de las aportaciones de aproximadamente un 11% y, por otro, la alternancia de períodos de abundantes precipitaciones con otros de pertinaz sequía, es decir, inestabilidad climática. Por ello, **seguimos manteniendo lo expresado en el punto anterior: la mejora de la eficiencia del regadío mediante la modernización de sus infraestructuras y un leve incremento de la regulación (del 31% actual de las aportaciones de la cuenca a un 45-50%, con lo que seguiríamos aún muy por debajo de las otras grandes cuencas), son las estrategias más adecuadas.** Estos dos factores complementados mitigarían los efectos del manido cambio climático, ya que al ahorro efectivo de agua se uniría el poder guardar reserva en los años húmedos para satisfacer con mayor garantía las demandas en los años de sequía.

Además, queremos manifestar que **de no estar reflejadas en el Convenio de Albufeira las consecuencias de los efectos provocados por la prevista disminución media de las aportaciones, que pudieran afectar al cumplimiento de los acuerdos de colaboración y compromisos adquiridos entre España y Portugal, dicho convenio debería ser revisado.**

6.- Estado de las infraestructuras:

En la ficha DU-8 se nos habla del estado de las infraestructuras de regulación existentes en la cuenca, muchas de ellas con una antigüedad de 70 años en adelante. Tenemos que dejar claro, como no podía ser de otro modo, nuestro apoyo a la implementación de los planes de emergencia de dichas presas, así como a la monitorización y automatización de las operaciones, con el fin de garantizar su funcionalidad y mantenimiento, así como la seguridad de las mismas. No obstante lo dicho, en ninguna Junta de Explotación celebrada en los últimos años se nos ha informado de la pérdida de reserva de nuestros embalses como fruto de su antigüedad y estado de conservación. No tenemos noticias de esto salvo en un caso muy puntual como es el Embalse de Villameca y en otros se nos ha manifestado que conservan su capacidad. **De ser cierto que dependiendo de la antigüedad podrían haber perdido entre un 10 y un 20% de su capacidad, estaríamos ante un grave problema, porque se trata de una pérdida de reserva muy significativa. Si a esto le unimos el incremento de los resguardos de seguridad y de los caudales ecológicos, la aparición de otros usos preferentes como el abastecimiento a poblaciones y la nula voluntad de incrementar regulaciones, todo ello provoca que los usuarios regantes tengan que estar profundamente preocupados**, por lo que pedimos que se aclare esta cuestión.

ÁMBITO- PREFIJO | CSV | FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO
GEISER | GEISER-81f8-9452-97fe-4152-87db-8239-2102-ad9b | 30/10/2020 11:18:10 Horario peninsular
Nº registro | DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN | Validez del documento
O00005470e2000030859 | https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida | Copia Electrónica Auténtica
GEISER-81f8-9452-97fe-4152-87db-8239-2102-ad9b

Código seguro de Verificación : GEISER-81f8-9452-97fe-4152-87db-8239-2102-ad9b | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida

Igualmente habría que tener en cuenta el estado de las infraestructuras en alta de los Canales del Estado, cuya titularidad es de la Confederación Hidrográfica del Duero y que sufren un gran deterioro por tener entre 50-60 años de antigüedad, con las pérdidas de agua que eso provoca, con el consiguiente perjuicio para los regantes. El caudal se les contabiliza en cabecera de canal, por lo que el consumo real de agua aplicada a los cultivos es ficticio y muy inferior al gasto computado, lo que puede afectar económicamente en el futuro según el modelo de tarificación que se legisle. Por lo tanto, **resulta necesario consignar partidas presupuestarias para el correcto mantenimiento de estas infraestructuras en aras de conseguir un uso más eficiente del agua.**

7.- Recuperación de costes y financiación de los programas de medidas:

Tal y como figura en la DU-9, los Estados deben asegurar que exista una contribución adecuada a la recuperación de costes de los diversos usos del agua desglosados al menos en industria, hogares y agricultura. **La Unión Europea recomienda al Estado español que adecue la correcta implementación del artículo 9 de la DMA, incluyendo el cálculo y la internalización de los costes ambientales y del recurso** o, en su caso, debe justificar en los planes hidrológicos la excepción a la aplicación de este principio. Dicha recuperación de costes deberá llevarse a cabo de acuerdo con otro principio de la política ambiental europea, el de *"quien contamina paga"*. Por ello, **los Estados deben garantizar que la política de precios del agua proporcione incentivos adecuados para que los usuarios utilicen de forma eficiente los recursos hídricos y contribuyan al logro de los objetivos ambientales.**

Teniendo en cuenta estos supuestos, lo que se desarrolla en la ficha a la que estamos aludiendo, es que existe una subvención encubierta por parte del Estado Español porque no recupera los costes reales del servicio proporcionado a los diferentes usuarios (entre ellos, los regantes, que según el documento tan sólo recuperarían el 42%) y que, además, los costes ambientales no están siendo internalizados. Esto provoca un déficit presupuestario en las Confederaciones sobre todo a partir de la crisis, que tiene que ser compensado con aportaciones provenientes de los limitados presupuestos generales del Estado y no a costa de los sectores generadores del problema, lo que ocasiona que a día de hoy solo se haya ejecutado un 30% del programa de medidas incluidas en el plan vigente. La pregunta que se nos plantea es **¿de dónde sale el 42%?** ¿Se ha tenido en cuenta todo lo que se aporta en tarifas y en amortizaciones de obras a todas las Administraciones? ¿Y los costes que supone el funcionamiento de una Comunidad de Regantes? ¿Se pone en consideración el carácter estratégico de la agricultura y su importancia en el logro del equilibrio territorial y el reto demográfico, sobre todo en una Comunidad Autónoma eminentemente rural como es el caso de Castilla y León?

Para solucionar este déficit, **el documento propone aplicar la alternativa 1**, que conlleva una reforma del vigente régimen económico financiero de la Ley de Aguas para mejorar los ingresos de los Organismos de Cuenca, así como disponer de un sistema

ÁMBITO- PREFIJO | CSV | FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO
GEISER | GEISER-81f8-9452-97fe-4152-87db-8239-2102-ad9b | 30/10/2020 11:18:10 Horario peninsular
Nº registro | DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN | Validez del documento
O00005470e2000030859 | https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida | Copia Electrónica Auténtica
GEISER-81f8-9452-97fe-4152-87db-8239-2102-ad9b

Código seguro de Verificación : GEISER-81f8-9452-97fe-4152-87db-8239-2102-ad9b | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida

tributario que permita internalizar los costes ambientales que actualmente no se penalizan y que a su vez contenga un mecanismo para lograr una contribución adecuada desde los distintos tipos de uso del agua que incentive a quienes causen menos presiones significativas (nunca nos hemos apartado de que la aplicación de cánones y tarifas esté vinculada a los consumos, pero sin aumentar la carga global), teniendo en cuenta las excepciones por condiciones geográficas y climáticas o condiciones económicas, ambientales y sociales que pudieran dar lugar a la disminución o incluso a la no aplicación coyuntural del tributo.

En definitiva, **se propone una reforma del régimen económico financiero para reajustar los tributos existentes e incluir todas aquellas obras vinculadas a servicios del agua que sean financiadas total o parcialmente a cargo del Estado, un nuevo canon ambiental (desde la Administración Hidráulica se nos han hecho propuestas consistentes en el pago de 0,01 €/m3, lo que supondría en nuestra Demarcación un coste adicional de 50 a 65 €/ha, según los casos) e, incluso, la aplicación de lo legislado para el canon de utilización del dominio público hidráulico** (cuyo artículo 112.1 del TRLA exonera en la actualidad a los concesionarios), dando una interpretación más amplia al art. 112.4 B) que permitiría gravar el uso del agua cuando se obtiene un beneficio del mismo y lo mismo para el artículo 112.4 c) que habla de la ocupación o el aprovechamiento del dominio público hidráulico. Todo ello siempre con la excusa de evitar el incumplimiento de la legislación comunitaria y que no estemos amenazados por la apertura de expedientes sancionadores. **Estos ingresos irían destinados a financiar prácticamente toda la actividad del Organismo de Cuenca**: estudios generales de planificación, seguimiento del estado de las aguas y de la información hidrológica, restauración y protección del dominio público hidráulico, seguridad de infraestructuras, gestión del dominio público hidráulico (registro de aguas, tramitación de concesiones y autorizaciones, control de extracciones, policía de aguas) y medidas de defensa frente a inundaciones, etc. En resumen, aplicación en los cánones y tarifas de nuevas cargas que en la actualidad no estamos soportando.

Las propuestas son de enorme ambigüedad y no dan idea de cuál puede ser su alcance y cuantificación real (se habla de definir un tipo de gravamen a modo de precio unitario por metro cúbico o implantación de la tarifa binómica aplicada sobre volúmenes servidos y no sobre superficies equivalentes), pero está claro que **llevarán a la agricultura de regadío a una situación límite**, ya asfixiada por las enormes amortizaciones, inversiones e inputs que tiene que soportar en la actualidad, a los que se añade una escalada desenfrenada de los costes eléctricos, mientras que los precios de los productos agrarios se han quedado estancados desde los inicios de nuestra democracia. Por lo tanto, **desde el regadío consideramos inasumible un nuevo incremento de costes y menos que tengamos que soportar la internalización de los costes ambientales, que en nuestra opinión tienen que ser soportados por toda la sociedad**, tal y como se propone en la alternativa 2. Además, el balance ambiental de la actividad agraria, su contribución al equilibrio territorial y en muchos casos al balance de CO2, resulta favorable para la sociedad en su conjunto. Si bien estas modificaciones legales no corresponden al Plan Hidrológico, sino a la reforma del TRLA y sus reglamentos y otras disposiciones legales, en el documento se recomienda su impulso al MITERD. Ante esto,

ÁMBITO- PREFIJO | CSV | FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO
GEISER | GEISER-81f8-9452-97fe-4152-87db-8239-2102-ad9b | 30/10/2020 11:18:10 Horario peninsular
Nº registro | DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN | Validez del documento
O00005470e2000030859 | https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida | Copia Electrónica Auténtica
GEISER-81f8-9452-97fe-4152-87db-8239-2102-ad9b

Código seguro de Verificación : GEISER-81f8-9452-97fe-4152-87db-8239-2102-ad9b | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida

debemos dejar claro que van a contar con la frontal oposición de la agricultura de regadío, que no puede soportar más incrementos de costes sin poner en riesgo su rentabilidad y viabilidad económica.

En cambio, **desde el Sindicato Central de Barrios de Luna abogamos por una clara operación de márquetin en Europa de nuestra agricultura de regadío. En este sentido hemos de hacer constar que en nuestra legislación está presente, y ya consta en la propia Ley de aguas, el principio de la recuperación de costes y por ello se recuperan, y lo tenemos que decir sin ningún pudor, la totalidad de los costes del agua.** En las propias comunidades de regantes modernizadas hoy ya estamos hablando de tarifas binómicas: una parte de los costes se recuperan a través de las derramas que se distribuyen entre los comuneros en función de las superficies que cada uno posee y otra parte se distribuyen entre los usuarios del agua en función del agua consumida por cada uno de ellos. Esto es un ejemplo de lo que se debe de hacer y que no se está poniendo en valor en Europa. Hablamos de que en España se recupera todo el valor del agua, porque incluso el coste de los caudales ambientales es soportado con cargo los presupuestos generales del estado; en definitiva, por medio de los impuestos de los ciudadanos españoles (incluidos los regantes), que es como debe de ser. Incluso en lo que respecta a la depuración y vertidos de aguas residuales de los ayuntamientos, también estos pagan un canon a las Confederaciones, los pescadores pagan sus licencias, etc. En resumen, **lo que entendemos que debemos de hacer es un estudio serio de recuperación de costes y ponerlo en conocimiento, en primer lugar, de las asociaciones ecologistas de nuestro país, las cuales a través de sus declaraciones manifiestan una falta de información absoluta sobre el sistema tarifario en España. Seguidamente, se debe impulsar una campaña informativa dirigida a toda la sociedad española y finalmente a la Unión Europea.**

8.- La asignación de derechos de aguas superficiales en ríos regulados:

En relación a este asunto **desde el Sindicato Central de Barrios de Luna abogamos porque las propuestas de dotaciones elevadas por las Juntas de Explotación a la Comisión de Desembalse y aprobadas por esta última se apliquen por igual a todos los usuarios del sistema en cuestión, sean canales del Estado o regadíos concesionales, no sólo en años de sequía** (donde se puede aprobar un Real Decreto-ley que lo regule), **sino también en años de normalidad**, tal y como se viene haciendo regularmente en algunos Sistemas de Explotación. Se paga por hectáreas reales o equivalentes y el agua se tiene que repartir de la misma manera, por lo que **solicitamos que se regule reglamentariamente esta situación**.

Además y como quiera que tanto los embalses como los ríos y resto de cauces y masas de agua que conforman un sistema de explotación son elementos dinámicos,

ÁMBITO- PREFIJO | CSV | FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO
GEISER | GEISER-81f8-9452-97fe-4152-87db-8239-2102-ad9b | 30/10/2020 11:18:10 Horario peninsular
Nº registro | DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN | Validez del documento
O00005470e2000030859 | https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida | Copia Electrónica Auténtica
GEISER-81f8-9452-97fe-4152-87db-8239-2102-ad9b

Código seguro de Verificación : GEISER-81f8-9452-97fe-4152-87db-8239-2102-ad9b | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida

pedimos que las dotaciones establecidas se revisen a lo largo de la campaña, sobre todo en años de sequía, con el fin de optimizar en la medida de lo posible la satisfacción de las demandas.

9.- Concesiones administrativas y modificaciones de características:

Dentro de la ficha DU-10 "Ordenación y Control del Dominio Público Hidráulico" aparecen diversos apartados relacionados con este asunto que preocupa mucho a los usuarios, que ven como muchas veces se alargan o eternizan diferentes proyectos por la lentitud en la resolución de este tipo de trámites administrativos. Por eso sería totalmente deseable la consecución del primer objetivo de este Tema Importante que habla de **"mejorar la eficacia de los procedimientos asociados a la tramitación de expedientes administrativos (concesiones, autorizaciones, modificaciones de características,...), buscando su simplicidad, claridad y reducción de plazos"**. Cuando no se utiliza la excusa de la falta de personal para conseguir una agilización de los citados expedientes, se dice que dicha tramitación está paralizada en el Ministerio, en el caso de que la misma dependa del Gobierno Central, pero las consecuencias las acaban pagando los usuarios, de ahí la necesidad de simplificación y de que todas las resoluciones dependan únicamente del Organismo de Cuenca.

Por otro lado, una de las necesidades que, según el EPTI se desprenden de la "Ordenación y Control del Dominio Público Hidráulico" es el "refuerzo de las plantillas de vigilancia y gestión administrativa del uso del DPH y del Registro de Aguas de la cuenca". La pregunta que se nos viene a la cabeza no es otra que ¿el coste del incremento de dicho personal será también asumido por los usuarios?

Con respecto a la duplicidad de derechos de aguas superficiales y subterráneas en zonas regables ya existentes o de nueva ejecución, **cuando en dichas zonas esté constituida o se vaya a constituir una Comunidad de Regantes se deben anular los derechos previos de aguas subterráneas o inscribirlos a nombre de dicha Entidad con el consentimiento de sus titulares anteriores con el fin de ser utilizados exclusivamente como pozos de sequía**, lo que ayudará a mejorar las condiciones cuantitativas y cualitativas de la masa en cuestión. En el caso de que se produzcan situaciones de utilización conjunta, la titularidad de los derechos deberá estar registrada a nombre de la Comunidad de Regantes.

10.- Gobernanza:

"La DMA establece que la finalidad de la gestión es conseguir el buen estado de las masas de agua. Esta pasa de ser un bien público, objeto de uso económico por parte de los diversos agentes sociales y económicos, a ser un objeto de protección pública, en la búsqueda

ÁMBITO- PREFIJO | CSV | FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO
GEISER | GEISER-81f8-9452-97fe-4152-87db-8239-2102-ad9b | 30/10/2020 11:18:10 Horario peninsular
Nº registro | DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN | Validez del documento
O00005470e2000030859 | https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida | Copia Electrónica Auténtica
GEISER-81f8-9452-97fe-4152-87db-8239-2102-ad9b

Código seguro de Verificación : GEISER-81f8-9452-97fe-4152-87db-8239-2102-ad9b | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida

de su buen estado ambiental". Las cuestiones y dudas que se nos plantean ante esta aseveración son las siguientes: ¿Qué les espera a los usuarios regantes, que han tenido en el agua un elemento clave de su actividad económica? ¿Qué pasará con todas las inversiones que están realizando para mejorar la gestión de dicho recurso y avanzar hacia la sostenibilidad? ¿Se puede poner en riesgo su medio de vida por pretender tener un mundo idílico? Nuestra opinión es que **debe haber un equilibrio entre mantener una garantía de recurso que asegure la continuidad de la actividad de regadío y la mejora de las prácticas agrarias para preservar el medio ambiente, pero en ningún caso eliminar dicho uso para tener en cuenta únicamente la protección de las masas de agua, máxime cuando ha quedado demostrado que nuestra actividad es imprescindible y esencial para el abastecimiento a la población de alimentos sanos y seguros.**

En cuanto a la gobernanza, estamos totalmente de acuerdo con el proceso de "participación activa" en la elaboración de los diferentes planes y toda la legislación que tenga que ver con la regulación y protección del uso del agua, siempre y cuando se tomen en consideración y se incluyan nuestras propuestas en un equilibrio de fuerzas con el resto de actores implicados. De no ser así, estaremos hablando de un proceso vacío de contenido, una mera operación de cara a la galería, "cuento contigo, pero no tengo en cuenta tus propuestas". Por otro lado **es de "buen gobierno" cumplir con las actuaciones previstas en el plan, para las que además exista una dotación presupuestaria aprobada y consignada. No ha ocurrido así en el Plan vigente, por lo que podemos calificar dichos compromisos como "papel mojado".**

11.- Gestión del riesgo de inundación:

Tras 60 años de permitir a terceros o ejecutar por su cuenta todo tipo de actuaciones en zonas de policía potencialmente inundables, ahora las cabezas pensantes de la Confederación Hidrográfica del Duero y el Ministerio para la Transición Ecológica pretenden desandar todo lo andado a pesar de que tenían todas las competencias para haberlo hecho correctamente desde el principio y nos hablan de "que no se ocupen las llanuras de inundación por actividades sensibles de carácter permanente, ni se autorice la construcción de viviendas en zonas de riesgo; que se amplíen los espacios fluviales de crecida, retranqueando o eliminando motas y diques y creando cauces de alivio; que se multipliquen los esfuerzo de información y de explicación a la sociedad". **Algunas de estas propuestas pueden afectar gravemente en diferentes zonas a explotaciones de regadío plenamente consolidadas, a lo que nos oponemos y consideramos y demandamos que sea tenido en cuenta.**

Por otro lado, queremos hacer hincapié en dos cuestiones:

a) Es hora de cambiar la política del palo por la de la zanahoria y no basta con multiplicar los esfuerzos de información y de explicación a la sociedad, también **demandamos que se empiece a contar con la gente que vive en el territorio y**

ÁMBITO- PREFIJO | CSV | FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO
GEISER | GEISER-81f8-9452-97fe-4152-87db-8239-2102-ad9b | 30/10/2020 11:18:10 Horario peninsular
Nº registro | DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN | Validez del documento
O00005470e2000030859 | https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida | Copia Electrónica Auténtica
GEISER-81f8-9452-97fe-4152-87db-8239-2102-ad9b

Código seguro de Verificación : GEISER-81f8-9452-97fe-4152-87db-8239-2102-ad9b | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida

que posee un conocimiento profundo del mismo como paso previo a legislar y adoptar decisiones, puesto que son los que acabarán pagando las consecuencias de dichas actuaciones para bien o para mal.

b) Aunque sabemos que es como mentar al diablo dada la moda ambientalista que nos invade, no solo por las corrientes de opinión de algunos sectores de la sociedad que quieren un mundo perfecto a costa de otros, sino también por parte de las Administraciones Autonómica, Nacional y Europea, **no estaría de más hablar de las regulaciones como medios a utilizar en la gestión del riesgo de inundación**. Se habla en el documento de modificaciones en las inundaciones por la influencia del cambio climático, provocadas por lluvias más intensas ya que el aumento de temperatura provoca que el aire más cálido retenga más humedad, fusiones de nieve más rápidas por idéntico motivo, variaciones en el grado de la cobertura vegetal, incremento de la desertificación, existencia de incendios forestales, etc. **Estamos convencidos de que el incremento de la regulación y la actividad agrícola, con el consiguiente mantenimiento de población en el medio rural, ayudarán a paliar estos problemas e inconvenientes, además de mejorar la garantía de recurso para los distintos usuarios**, por lo que no entendemos ese empecinamiento en contra de mejorar la regulación.

Creemos que hay que empezar a trabajar ante la opinión pública, en las Universidades, colegios y medios de comunicación para **cambiar el concepto del agricultor de regadío como depredador del medio ambiente a reconocer las externalidades positivas derivadas de su actividad**, con todos los beneficios sociales, económicos y ambientales que aporta a la sociedad:

- Modelador del paisaje y el territorio.

- Proporciona una seguridad alimentaria para la población, no sólo en lo relativo a la calidad de sus productos, sino también por su mayor productividad.

- Es uno de los pilares básicos del desarrollo rural y regional.

- Fija población en las zonas rurales (sobre todo jóvenes y mujeres) y suministra a la sociedad todo un conjunto de bienes y servicios.

- Ayuda a regular la calidad del suelo y evita la desertización.

- Captura CO2 atmosférico mitigando los efectos del cambio climático.

- La modernización del regadío ha mejorado el binomio agua-energía por la disminución en el uso de combustibles fósiles (no sólo por el factor medioambiental, sino también por nuestra dependencia energética del exterior en lo que al petróleo se refiere).

- Economía inducida por el regadío, que genera riqueza y empleo.

ÁMBITO- PREFIJO | CSV | FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO
GEISER | GEISER-81f8-9452-97fe-4152-87db-8239-2102-ad9b | 30/10/2020 11:18:10 Horario peninsular
Nº registro | DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN | Validez del documento
O00005470e2000030859 | https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida | Copia Electrónica Auténtica
GEISER-81f8-9452-97fe-4152-87db-8239-2102-ad9b

Código seguro de Verificación : GEISER-81f8-9452-97fe-4152-87db-8239-2102-ad9b | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida

Por lo tanto, **los regantes no pueden ser considerados como depredadores del medio ambiente, sino como garantes de su mantenimiento y de la seguridad y sostenibilidad alimentaria. Precisamente, uno de sus principales objetivos es hacer compatible su actividad económica con el medioambiente (es su medio de vida), garantizando el buen estado cuantitativo y cualitativo de las masas de agua, tanto superficiales como subterráneas.**

En conclusión, si tenemos en cuenta todo lo manifestado en el cuerpo de las presentes alegaciones, mucho tiene que cambiar la filosofía y el contenido del EpTI y el documento del Plan que se elabore en el siguiente paso del proceso de planificación para que el voto de los usuarios regantes cuando sea informado por el Consejo del Agua de la Demarcación sea favorable. **De seguir poniendo en riesgo la agricultura de regadío con nuevas exigencias en la implantación de caudales ecológicos, poca implicación presupuestaria en cuanto a seguir impulsando la modernización de los regadíos, nula inversión para conseguir una garantía de recurso para todos los usuarios, así como una intención clara de modificar el régimen económico financiero para incrementar de manera desorbitada los costes al regadío, NUESTRA POSICIÓN SÓLO PUEDE SER LA DE OPONERNOS A LA APROBACIÓN DE LA REVISIÓN DEL PLAN HIDROLÓGICO DE LA PARTE ESPAÑOLA DE LA DEMARCACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO.**

Lo cual le trasladamos en tiempo y forma para que sea tenido en cuenta y surta los efectos oportunos.

Villarejo de Órbigo, a 30 de octubre de 2020
Firma

Fdo. David Marcos Mielgo

ÁMBITO- PREFIJO	CSV	FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO
GEISER	**GEISER-81f8-9452-97fe-4152-87db-8239-2102-ad9b**	**30/10/2020 11:18:10 Horario peninsular**
Nº registro	DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN	Validez del documento
O00005470e2000030859	**https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida**	**Copia Electrónica Auténtica**

GEISER-81f8-9452-97fe-4152-87db-8239-2102-ad9b